

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-006-2022
HRAEB-DPEI-UT-007-2022
HRAEB-DPEI-UT-025-2022
HRAEB-DPEI-UT-017-2022
HRAEB-DPEI-UT-031-2022
HRAEB-CT-0021-2022

León, Guanajuato, 21 de febrero de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 03 de enero de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, la cual fue registrada de acuerdo al calendario oficial del INAI por período vacacional, con fecha oficial de recepción el 10 de enero de 2022, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000005, y**

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe

[...]..Por este medio solicito a usted, muy atentamente, EL INVENTARIO Y DESPLAZAMIENTOS de MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021, dicha entrega de información debe contener: Nombre de la Institución, Clave de Cuadro Básico y Diferencial, Descripción, Nombre comercial del Medicamento, Número de Piezas, Precio Unitario, Importe, Proveedor, Tipo de Compra (Licitación, Adjudicación, Invitación), Número de Orden (Licitación, Adjudicación, Invitación), Número de Contrato (Contrato, Licitación o Factura), CLUES de Destino, Nombre de la CLUES, Unidad Compradora (Estado o INSABI) y la Fecha de Entrada. SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA DICHA INFORMACIÓN SEA ENVIADA EN FORMATO DE HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL SIC

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Operaciones de este HRAEB, para que a su vez requirieran a las áreas a su digno cargo, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Dirección de Administración y Finanzas, cuyo objetivo es. – Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y mecanismos de control, que permitan administrar correctamente los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales, así como proveer de los insumos a través de la Subdirección de Recursos Materiales y servicios que requiera el Hospital para lograr sus objetivos.

Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. - Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-006-2022
HRAEB-DPEI-UT-007-2022
HRAEB-DPEI-UT-025-2022
HRAEB-DPEI-UT-017-2022
HRAEB-DPEI-UT-031-2022
HRAEB-CT-0021-2022**

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 06 de enero de 2022, mediante memorandos HRAEB-DPEI-UT-007-2022 y HRAEB-DPEI-UT-006-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al Director de Administración y Finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda y al Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez respectivamente, para que dieran correcto trámite y realizaran una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándoles un plazo de 05 días hábiles, contados a partir de su recepción, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, como máximo el 13 de enero de 2022.
- V. Así mismo se les informó a las Unidades Administrativas que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Es el caso que con fecha 13 de enero de 2022, mediante memorando HRAEB-DG-DAF-SRM-0020-2022, suscrito por la Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, con la leyenda P.A., el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, solicitó a esta Unidad de Transparencia prórroga para dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, por lo que mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-025-2022, le fue otorgada, estableciéndose como nuevo plazo para dar respuesta el 18 de enero de 2022.
- VII. Con fecha 10 de enero de 2022, mediante memorando HRAEB-DO-001-2022 el Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez, solicitó a esta Unidad de Transparencia prórroga de 03 días hábiles para dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, por lo que mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-017-2022, le fue otorgada, estableciéndose como nuevo plazo para dar respuesta el 18 de enero de 2022.
- VIII. Con fecha 18 de enero de 2022, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0035/2022, suscrito por la Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, con la leyenda P.A., el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]...Al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 18 de enero de 2022 por medio electrónico la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB-DPEI-UT-025-2022 con número de folio 330016021000005 del INVENTARIO Y DESPLAZAMIENTOS de MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021...SIC

Nota: archivo que se agrega como anexo III

- IX. Mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2022, se requirió al Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, a efecto de complementar la información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas, a través del Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, en lo relativo al NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-006-2022
HRAEB-DPEI-UT-007-2022
HRAEB-DPEI-UT-025-2022
HRAEB-DPEI-UT-017-2022
HRAEB-DPEI-UT-031-2022
HRAEB-CT-0021-2022**

- X. Así, con fecha 31 de enero de 2022 el Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, a través de correo electrónico enviado por personal a su cargo, hizo llegar el archivo con la información requerida manifestando a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] Buenas tardes... en encomienda del químico Heriberto... SIC

Nota: archivo que se agrega como anexo I

- XI. Cabe señalar que el anexo a que se hace referencia en el Resultado anterior se compone de un archivo Excel, que contiene la información relativa al inventario, entradas y salidas de medicamentos, del período requerido, con detalle de información.
- XII. Con fecha 19 de enero de 2022, mediante memorando HRAEB/DO/015/2022, el Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez, informa a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] En cuanto al desplazamiento de Material de Curación le comento que con apoyo a lo dispuesto en el Manual de Organización Específico del HRAEB, en el apartado de Funciones:

Administrar la provisión de los insumos, medicamentos o material de curación necesarios para la atención médica en las diferentes áreas hospitalarias, con oportunidad en el Hospital, le comento que dicho desplazamiento es interno y le manifiesto que este no se desplaza fuera del Hospital. En caso de requerir algún insumo de material de curación que no tengamos en su momento, se solicita vía préstamo a otras instituciones, donde posteriormente es devuelto una vez contando con el material... SIC

- XIII. Del análisis, estudio y revisión de la información descrita, el Comité de Transparencia consideró que no era la suficientemente clara y entendible para el peticionario, de tal suerte que, con fecha 24 de enero de 2022 mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-031-2022, se requirió nuevamente al Director de Administración y Finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda, a efecto de que la información fuera aclarada, modificada y/o complementada, toda vez que los archivos que contienen la información, se conforman de carpetas y subcarpetas con las "salidas y entradas" de medicamentos y material de curación, con encabezados en cada columna, en abreviaturas que no son entendibles para el ciudadano; también se sugiere su edición, a efecto de dejar solo las columnas que contienen la información solicitada y su unificación, concediéndose un nuevo plazo para su entrega, de 03 días hábiles sin opción a prórroga, siendo esto a más tardar el 27 de enero de 2022.
- XIV. Es el caso que con fecha 27 de enero de 2022, mediante memorando HRAEB-DAF-SRM-0049-2022, el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informa a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado por parte del C.P. Sergio Martín Muñoz Jiménez, en fecha 27 de enero de 2022 y por medio electrónico la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB-DPEI-UT-031-2022 con número de folio 330016022000005... SIC

Nota: archivo que se agrega como anexo II

- XV. Cabe precisar que la información contenida en el archivo marcado como ANEXO II, al cual se hace referencia en el resultado previo, se adecuó al formato que como ejemplo envió el peticionario, a efecto de hacerla clara y accesible.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-006-2022
HRAEB-DPEI-UT-007-2022
HRAEB-DPEI-UT-025-2022
HRAEB-DPEI-UT-017-2022
HRAEB-DPEI-UT-031-2022
HRAEB-CT-0021-2022**

- XVI. Con fecha 08 de febrero de 2022, esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notifica al peticionario el acta de Comité folio HRAEB-CT-015-2022, en donde consta la autorización de la prórroga contemplada en la Ley de la materia, toda vez que existen razones fundadas y motivadas para extender el plazo de respuesta por una vez y hasta por 10 días hábiles.
- XVII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XVIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. – Se confirman y aprueban las respuestas otorgadas por el Director de Administración y Finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda, el Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez y el Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel,, mismas que se describen en los resultandos VIII, X, XII y XIV de la presente resolución, la cual determinó el Comité de Transparencia que se encuentran claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-006-2022
HRAEB-DPEI-UT-007-2022
HRAEB-DPEI-UT-025-2022
HRAEB-DPEI-UT-017-2022
HRAEB-DPEI-UT-031-2022
HRAEB-CT-0021-2022**

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, las respuestas otorgadas por el Director de Administración y Finanzas y por el Director de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por mayoría de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia y C.P. J. Jesús Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control.



Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia



C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Titular del Órgano Interno de Control

